



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Huamanga
 Más humana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 02 MAR. 2015

VISTO:

El Informe N° 011-2015-MPH/17.18/SVP, de fecha 25 de febrero del 2015, proveniente de Unidad de Presupuesto y Planes con proveído positivo de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Ley N° 29332, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 e incorporado en la Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivamente. Para el presente año, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, mediante el Informe N° 011-2015-MPH/17.18/SVP, de fecha 25 de febrero del 2015, proveniente de Unidad de Presupuesto y Planes con proveído positivo de la Gerencia Municipal, solicita la formalización de los actos resolutivos de conformación y reconocimiento del equipo técnico de trabajo para el cumplimiento de metas de Plan de Incentivos 2015 en observancia al Decreto Supremo N°033-2014-EF, Decreto que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, en el marco de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus Modificaciones; siendo las siguientes metas a cumplir por la Municipalidad Provincial de Huamanga tipificada como una ciudad principal tipo "B";

DENOMINACION DE META	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		MINISTERIOS QUE EVALUARAN LAS METAS
	A131/07/15	A131/12/15	
Actualización y Registro de las obras en ejecución, en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras)	X	X	CGR - GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN PÚBLICA
Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el % establecido en el instructivo.	X		MINAM - Dirección General de Calidad Ambiental
Ejecución de al menos el 75 % de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondientes al I Semestre 2015.	X		MININTER- Dirección General de Seguridad Ciudadana.
Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva.		X	ASESORADA POR EL MINSA Y EL IPD
Elaboración de un perfil de proyecto viable de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal		X	Instituto Nacional del Deporte - IPD
Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo		X	MEF - Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos.
Ejecución Presupuestal de Inversiones (40% al 31 de julio y 75% al 31 de diciembre) del PIM de Inversiones	X	X	MEF - Dirección General de Presupuesto Publico
Publicar en la página web de la Municipalidad la relación de establecimientos que cuentan con certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil-ITSDC o de Seguridad en Edificaciones -ITSE vigente dentro de su jurisdicción y la relación de establecimientos fiscalizados de acuerdo a Ley.		X	MEF - Consejo Nacional de Competitividad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Huamanga
 Más humana.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los planes de Acción para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos para el año 2015, en observancia al Decreto Supremo N° 033-2015-EF, Decreto que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, en el marco de la Ley N° 29332 "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal" y sus Modificaciones; en el siguiente detalle:

Equipo Técnico de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción de metas de PIMGMM – 2015

NOMBRES FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES	CARGOS	INTEGRANTES
Lic. Adm. ANA MARIA VILCA AYALA	Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Responsable
Lic. Adm. JESÚS OSPINA SALINAS	Gerente Municipal.	Miembro
CPC RAYDA PALOMINO VILLAGARAY	Jefe de Unidad de Presupuesto y Planes	Miembro
CPC SONIA VILLANUEVA PARIONA	Responsable de monitoreo de PIMGMM (*)	Miembro
CPC. KEL Y QUISPE AUCCAPUCLLA	Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
CPC. VICTOR AUGUSTO MOLINA GALICIA	Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI	Veedor

COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE PIMGMM 2015:

1. El Equipo Técnico de Seguimiento, Monitoreo, Evaluación tiene como competencia Aprobar el plan de acción y el analítico de presupuesto a ejecutar con recurso del programa del Plan de Incentivos en el marco de la Ley N° 29332 para el año 2015.
 2. Solicitar la elaboración de un plan de trabajo a cargo de cada área técnica responsable de cumplir las metas y revisar que el mismo concuerde con lo establecido en los instructivos y demás materiales educativos elaborados por el MEF y por las entidades públicas responsables de las metas. Dicho plan es un documento interno y no debe ser remitido al MEF.
 3. El Equipo Técnico de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación es el encargado de convocar a reuniones de trabajo para tratar los avances de las metas programadas en el plan a fin de ejercer correctivos si fuese necesario.
 4. El equipo técnico de seguimiento, monitoreo y evaluación realizara reuniones periódicas de trabajo para conocer los avances de cumplimiento de las metas directas en el marco de la Ley N° 29332 para el año 2015.
 5. De ser el caso, informar al Alcalde y al Gerente Municipal sobre los problemas que pueden estar impidiendo el cumplimiento de las metas para poder tomar las acciones correctivas y preventivas que resulten necesarias.
- La oficina de administración y finanzas a través de la unidad de Abastecimiento, deberá verificar que los requerimientos realizados por los órganos estructurados estén previsto en el presupuesto del analítico aprobado.
- La oficina de planeamiento de presupuesto a través del coordinador del PI deberá poner en conocimiento del Alcalde, Concejo Municipal y Órgano de Control Institucional dentro de 30 días hábiles siguientes emitido el decreto supremo de transferencia de recursos, el informe sobre el cumplimiento de las metas, o de ser el caso, las razones de su incumplimiento. (Dicho informe, es interno; no requiere ser remitido al MEF ni a los sectores involucrados).

COMPETENCIAS DEL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO MIEMBRO DEL COMITÉ DE PIMGMM 2015:

1. Las competencias del especialista administrativo realizar acciones de la operatividad de los ítems 1, 2,3,4,5, 6 y el 07 a través de ella realizara el informe sobre el cumplimiento de las metas, o de ser el caso, las razones de su incumplimiento.
2. Realizara las acciones de capacitar y dar asistencia técnica que permitirá contribuir con la difusión y alcances técnicos que implica el cumplimiento de las metas establecidas en la referida norma - Decreto Supremo N° 033 - 2015-EF.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **25 MAR. 2015**
 Oficio Circ. N° **846-2015-UTD-SG-MPH**
 SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia del original de: **RA-193-2015-MPH/A**

de fecha: **12 MAR. 2015**
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 KAROL L. RIVEROS TACO
 JEFE